

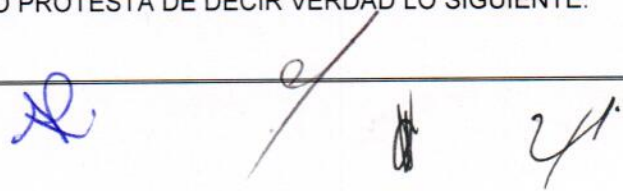
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CECYTEM**" REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA LA C. DIANA ROCIO ESPINOSA VELASCO, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. EL CECYTEM DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo requiere de la adquisición de: "**SISTEMAS DE ALERTA SISMICA PARA PLANTELES**"
- d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del Artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante Poder Notarial No. 6,381 de fecha 8 de agosto de 2013, pasado ante la Fe del Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaría pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio Director de Administración y Finanzas del CECYTEM para firmar el presente Contrato.
- e) Que la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 22 fracción II, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-063-2017, y mediante el acuerdo CAS/ORD-003/005/2017 de la Tercera Sesión Ordinaria 2017, del Comité de Adquisiciones y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, celebrado el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. Se adjudicó el presente contrato mediante Oficio No. 205G14102/1264/2017 de fecha 16 de junio de 2017, a DIANA ROCIO ESPINOSA VELASCO, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **CECYTEM**.
- g) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos con cargo a *Proyectos Federales 2016*, partida 5191 "Otros bienes muebles", para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato.
- h) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

### II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:





- a) Que está debidamente constituida como persona física de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en la Cedula de Identificación Fiscal, con la razón de Diana Rocío Espinosa Velasco.
- b) La C. Diana Rocío Espinosa Velasco, en su carácter de persona física cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto de este contrato.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es EIVD760331BR5, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en calle Sierra Paracaima 220, Colonia Valle Don Camilo, Toluca Estado de México. C.P. 50140, teléfono (01722) 5 07 55 85 y correo electrónico: [drev76@yahoo.com.mx](mailto:drev76@yahoo.com.mx).
- d) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de: "Sistemas de Alerta Sísmica para Planteles" con las características y especificaciones que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente contrato; lo anterior, derivado de la propuesta presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-063-2017.

### SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** efectuará la entrega dentro del plazo de **40 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

### TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

El suministro, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos será en los planteles:

**Acambay:** Domicilio conocido S/N, Ganzda, Acambay, Estado de México, C.P. 50313. Teléfono: (04712) 108 95 00

**Aculco:** Parcela No. 54 2-1P 1/1 carretera Panamericana a Aculco km 2.5 S/N, Ejido de la Soledad, Aculco, C.P. 50360, Teléfono: (01 718) 124 05 20 y 124 01 23

**Chimalhuacán II:** Calle Bugambilias S/N, barrio transportista, Chimalhuacán Estado de México, Teléfono: (01 55) 26 32 10 79

**Donato Guerra:** Leyes de Reforma S/N, Ranchería San Martín Obispo No. 2, Donato Guerra, Estado de México. C.P. 51030, Teléfono: (045 722) 709 20 54

**Huixquilucan:** Camino Vecinal S/N, lote 5, paraje el moral, San Ramón Huixquilucan, Estado de México. Teléfono: (01 55) 26 50 92 15

**Jilotepec:** Av. Independencia S/N, Paraje La Presa, Comunidad Villa de Canalejas, Jilotepec, Estado de México, C.P. 54270, Teléfono: (01 761) 734 16 97

**Jiquipilco:** Km. 6.5 de la carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Localidad de Santa Cruz Tepexpan, Jiquipilco, Estado de México, C.P. 50820, Teléfono: (01 712) 111 01 07

**Jocotitlán:** Domicilio Conocido, Ejido de Santiago Casandejé, Jocotitlán. Estado de México. C.P. 50707, Teléfono: (01 712) 598 40 14



**Lerma:** Universidad S/N Col. Centro Comunidad de San Nicolás Peralta, Lerma de Villada, Estado de México. C.P.52010, Teléfono: (01 728) 284 91 56

**Malinalco:** Carretera a Malinalco-Chalma Km. 6.5, Col. El Puentequito, Malinalco, Estado de México, C.P. 52440, Teléfono: (01 714) 147 23 30

**Nicolás Romero III:** Zona 1, Mz. 38 Ejido de San Francisco Magú, Nicolás Romero Estado de México. C.P. 54440.

**San Felipe del Progreso:** Ave. Instituto Tecnológico s/n (a un costado del campo de futbol), Estado de México, C.P. 50640, Teléfono: (01 712) 123 77 13

**San José del Rincón:** Comunidad de San Joaquín del Monte, Dom. Conocido, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50664, Teléfono: (01 712) 123 72 22

**Sultepec:** Libramiento Sultepec, Col. Luis Donald Colosio, Barrio de la Parra, Sultepec, Estado de México, C.P. 51600, Teléfono: (01 716) 131 59 46

**Tejupilco:** Domicilio Conocido S/N, Col. El Rodeo, Tejupilco, Estado de México, C.P. 51400

**Temascalapa:** Carretera San Bartolome Actopan, San Juan Tiacalco Km. 446.1 Municipio de Temascalapa, Telefono: (01 59) 61 00 11 87

**Temascaltepec:** Calle de Milán No. 37, Barrio de Milán. Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300, Teléfono: (01 716) 266 50 35 Y 266 54 64

**Tenancingo:** Km 2. de la Carretera Tenancingo-Villa Guerrero, Ex Hacienda de Santa Ana, Tenancingo, Estado de México. C.P 52400, Teléfono: (01 714) 142 31 22

**Villa del Carbón:** Paraje Rancho El Gachupín, Poblado de Llano de Zacapexco, Villa del Carbón, Estado de México C.P. 54300, Teléfono: (01 558) 913 09 27 Y 913 04 83

**Villa Victoria:** Km. 114 de la Carretera Federal Nogales (Toluca-Zitácuaro), Loc. Santa Isabel del Monte, Villa Victoria, Estado de México C.P. 50960, Teléfono: (01 726) 251 80 90

#### CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** se obliga a poner a disposición del **CECYTEM** los bienes descritos en el **ANEXO 1** del presente Contrato, en el lugar, fecha y condiciones que se especifican en el oficio de Adjudicación Directa Núm. 205G14102/1264/2017.

Se deberán incluir los servicios de suministro, instalación y configuración del receptor para recibir la señal del sistema de alerta sísmica del Gobierno del Distrito Federal, con instalación de antena y sonorización. Se deberá incluir el trabajo de ingeniería para interconectar los componentes al amplificador para su reacción al momento de recibir la señal sísmica.

Se deberá considerar la transferencia de conocimientos al número de personas que designe la Dirección de Administración y Finanzas, previamente acordado con el proveedor, en los términos de planeación, contenidos y lugar de capacitación necesarios.

#### ASPECTOS A CONSIDERAR:

- El equipo deberá ser el avalado por el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C. (CIRES)
- No requiere Activación.
- No se cobraran cuotas mensuales o anuales por el uso de la señal de Alerta Sísmica.
- El sistema deberá cumplir con los protocolos internacionales de aviso de emergencias, en el momento que la autoridad emita por el sistema de alerta de emergencias (EAS) y el de mensajes de áreas específicas codificación (SAME) y con ello difundir al menos 70 tipos de alertamiento de riesgo.



59

- Debe estar conectado con SASMEX, quien cuenta con 97 estaciones sismo censorsas que cubre regiones de peligro sísmico del sur del país, tales como la de subducción del Pacífico México, desde Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero y Oaxaca; el sur de Neovolcanico en Guerrero y Puebla; y la región centro-norte de Oaxaca, esta cobertura permite alertar a las ciudades de Chilpancingo, Acapulco, Morelia, Oaxaca, Toluca y la Ciudad de México.

- La garantía del equipo que integra el servicio, es de 1 año a partir de la fecha de instalación.

- La garantía de la instalación eléctrica y sus componentes es de 30 días contados a partir de la fecha de instalación.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Para corroborar la correcta operación de toda la sonorización y de los equipos receptores básicos de los sistemas de alerta sísmica, se tendrá que realizar una visita técnica sin costo para el CECYTEM a los seis meses una vez puesta en operación.

#### QUINTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

El **PROVEEDOR** se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta la entrega sin sufrir daño.

#### SEXTA.- SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

El Departamento de Recursos Materiales, en su carácter de área usuaria será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de los bienes y/o servicios contratados en el lugar y tiempo convenidos, por lo que los Planteles que recibirán el servicio, informarán por escrito al Departamento de Recursos Materiales de que los bienes y/o servicios adquiridos cumplen con las características y especificaciones solicitadas, los mismos **se tendrán por aceptados a entera satisfacción**, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios conforme al Anexo 1; el responsable de su recepción deberá plasmar en la factura del **PROVEEDOR** o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes.

#### SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Aun cuando se conviene que los bienes objeto del presente Contrato, descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento legal, no están sujetos a inspecciones o pruebas, el **PROVEEDOR** manifiesta que los mismos cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el **CECYTEM** tal y como se especifica en su propuesta presentada en el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Núm. AD-063-2017, que genera este contrato.

#### OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$ 1,589,200.00 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil doscientos pesos 00/100M.N.)**.

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los bienes que suministrará, mismos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

#### NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes convienen en que los precios de los bienes son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

#### DECIMA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

#### DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Una vez recibidos y aceptados los bienes, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega de los mismos. Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.

Las facturas de los bienes suministrados, se deberán presentar con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.



Además, las facturas presentadas para pago o en su caso el documento que haga constar la entrega, deberán contener la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes a entera satisfacción por parte del área usuaria o en su defecto por parte del área técnica designada.

Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el **PROVEEDOR** estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el **PROVEEDOR** no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO.**

El **CECYTEM** pagará al **PROVEEDOR**, las facturas por los bienes entregados, en el Departamento de Recursos Financieros, ubicado en el domicilio señalado en el **inciso h) de la declaración I**, del **CECYTEM**.

#### **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con vigencia de un año; o en su caso el cheque certificado correspondiente; salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo mencionado, según se indica en la Adjudicación Directa Núm. AD-063-2017, que genera este contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El **PROVEEDOR**: Calle Montes Himalaya, Colonia Valle Don Camilo Vialidad Sierra Paracaima, Toluca Estado de México C.P. 50140.

El **CECYTEM**: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

#### **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El **CECYTEM** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables como dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, el **CECYTEM** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.**



El **CECYTEM** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o en su caso, cuando el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** de mutuo acuerdo, suscriban el convenio de anulación del contrato.

Quando el **CECYTEM** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.**

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato antes de I.V.A. lo anterior en cumplimiento de los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Conviene las partes en que cualquier modificación o adición necesaria al presente contrato, será motivo de Cláusula adicional y/o en su caso de un convenio que deberá incorporarse como adendum a este instrumento legal, el cual una vez firmado por el "CECYTEM" y el "PROVEEDOR" será parte integrante del mismo.

Las partes en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente.

#### **DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

#### **VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

El **PROVEEDOR** se obliga a que los bienes de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o terceros.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega, instalación y configuración de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los bienes generados por este Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR.**

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor, liberando a el **CECYTEM** de cualquier responsabilidad, penal, civil, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole.



**VIGÉSIMA TERCERA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

Las partes convienen que en caso de existir discrepancia entre lo establecido en el oficio de Adjudicación No. 205G14102/1264/2017, con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el oficio de adjudicación multicitado en el presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN.**

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Metepec, Estado de México; renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 21 de junio de 2017.

**POR EL PROVEEDOR**

**C. DIANA ROCÍO ESPINOSA VELASCO  
PERSONA FÍSICA**

**POR EL CECYTEM**

**M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Las firmas y antifirmas corresponden al Contrato Núm. 076-2017 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Diana Rocío Espinosa Velasco.

Conforme a lo establecido en el "Protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, y sus modificatorios nacionales como internacionales"; publicado en Gaceta de Gobierno el día 23 de septiembre de 2015; los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano de Control Interno de este Organismo por el incumplimiento de obligaciones que hubieren advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con los servidores públicos.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Lic. David Arturo Gómez Becerril  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

**ORGANO DE CONTROL INTERNO**

Representante de la Contratación Interna del CECYTEM

ANEXO 1

AD-063-2017 "SISTEMAS DE ALERTA SISMICA PARA PLANTELES"

CONTRATO NÚMERO 076-2017

PROVEEDOR "DIANA ROCIO ESPINOSA VELASCO"

PART	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Suministro, Instalación, Configuración y puesta a punto de los equipos marca SARMEX modelo PA-20 para los planteles:				
	Aculco, Villa del Carbón, San José del Rincón, Malinalco, Temascaltepec, Tenancingo, JIotepec, Villa Victoria, Jquipilco, Sultepec, San Felipe del Progreso, Jcotitlan, Donato Guerra, Tejupilco, Lerma, Nicolás Romero III, Temascalapa, Acambay, Chimalhuacán II, Huixquilucan.	20	equipo	\$ 68,500.00	\$ 1,370,000.00
	<input type="checkbox"/> <b>Receptor Sarmex modelo PA-20</b> <input type="checkbox"/> Caja IP65 de 22 cm de ancho x 37.5 cm de largo x 13.5 cm de profundidad <input type="checkbox"/> Amplificador de 20 watts integrado <input type="checkbox"/> 4 Trompetas de 40 watts <input type="checkbox"/> Cable de uso rudo necesario para su instalación. <input type="checkbox"/> Soporte de batería de 24 horas <input type="checkbox"/> Botón de simulacro para alerta sísmica <input type="checkbox"/> Botón de sirena para cualquier otro alertamiento <input type="checkbox"/> Antena base VHF Direccional <input type="checkbox"/> Hasta 30 metros de cable para <input type="checkbox"/> Conector para cable de antena externa en el receptor <input type="checkbox"/> Conector para cable en antena externa <input type="checkbox"/> Mástil para antena de 1.40 mts <input type="checkbox"/> Hasta 10 metros de canaleta de una vía <input type="checkbox"/> Hasta 10 metros de cable eléctrico <input type="checkbox"/> 1 contacto eléctrico doble de plástico, en caso de ser necesario <input type="checkbox"/> Configuración de equipo y pruebas. <input type="checkbox"/> <b>Incluye instalación</b> , acarreo de materiales y limpieza de áreas.				
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 1,370,000.00
<b>IVA</b>					\$ 219,200.00
<b>TOTAL</b>					\$ 1,589,200.00

TOTAL: (Un millón quinientos ochenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

POR EL PROVEEDOR

C. DIANA ROCÍO ESPINOSA VELASCO  
PERSONA FISICA

POR EL CECYTEM

M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS